



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA RENTA)
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23.07.2020 (B.O.E. 28.07.2020)

NORMAS GENERALES A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO EN EMPLEO FIJO DISCONTINUO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA DE RENTA), GRUPO PROFESIONAL IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23 DE JULIO DE 2020, COMO CONSECUENCIA DEL NUEVO ESCENARIO CREADO POR LA PANDEMIA COVID-19

Dando cumplimiento a los criterios generales y recomendaciones divulgadas por el Departamento de Recursos Humanos a seguir por los Tribunales durante el desarrollo de los procesos selectivos en el contexto surgido por la pandemia COVID19 y con la finalidad principal de garantizar la máxima seguridad sanitaria a todos los participantes en el proceso selectivo para estabilización de empleo temporal discontinuo por empleo fijo discontinuo, categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (campaña de la renta), se establecen las siguientes pautas comunes a seguir durante la celebración del ejercicio de oposición, en las distintas sedes de examen, en desarrollo de los criterios generales.

1.- Cada aspirante se podrá presentar, en las sedes, Barcelona, A Coruña y Las Palmas de Gran Canaria, como máximo, treinta minutos antes de la hora señalada en la *Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (BOE de 8 de octubre)*, es decir, a las 10,30 hora peninsular, 9,30 en Las Palmas de Gran Canaria. En las sedes de Madrid, Sevilla y Valencia, podrán presentarse, como máximo, cuarenta y cinco minutos antes de la hora señalada en dicha Resolución, es decir, a las 10,15 horas, con el fin de evitar aglomeraciones.

2.- Los acompañantes no podrán entrar en el recinto donde se celebren las pruebas. Se recomienda que los aspirantes no acudan acompañados, salvo aquellos que necesiten expresamente asistencia.

3.- Los aspirantes no se detendrán en los alrededores del recinto y accederán directamente al edificio y aula asignados, guardando, en caso de concurrencia, la distancia social de seguridad. La información de localidad, centro, edificio o puerta de entrada, en su caso, espacio (aula, sala, salón de actos) y ubicación (planta) de cada aspirante será publicada, con la antelación suficiente, en la dirección:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Empieo_publico/Convocatorias_Ofertas_de_Empelo_Publico/Año_2019/Oferta_de_Empelo_Publico_2019/Personal_Laboral/Auxiliar_de_Administracion_e_Informacion_campaña_de_Renta /Auxiliar_de_Administracion_e_Informacion_campaña_de_Renta .shtml

El personal colaborador del Tribunal en la/s puerta/s de entrada, así como los carteles indicativos, les facilitarán su ubicación.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA RENTA)
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23.07.2020 (B.O.E. 28.07.2020)

4.- Una vez dentro del edificio, se extremará la precaución para mantener 2 metros de distancia de seguridad. Se circulará por el lateral derecho en pasillos, escaleras y demás vías de circulación. Será obligatorio el uso de escaleras para circular por el lugar de examen, sin que se puedan utilizar ascensores, salvo casos de asistentes que lo requieran por sus condiciones físicas.

En la puerta del aula, y antes de entrar, se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico y posteriormente tomará asiento en el lugar que le indiquen los responsables del aula, permaneciendo en su sitio sin moverse hasta que dé comienzo el examen.

5. Una vez acomodados los aspirantes, se procederá a su identificación para lo cual deberán colocar su documento de identificación en la mesa de forma visible, y manteniéndolo en la misma durante toda la prueba. En el momento de la identificación, el Tribunal podrá solicitar de los aspirantes que se retiren la mascarilla.

6.- Se accederá al aula con el material mínimo indispensable. Este material irá en un solo bolso, o mochila, de tamaño pequeño y que cada aspirante llevará siempre consigo. Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

7.- Los aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad y estén en aislamiento, o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas, o diagnosticada en los últimos 14 días, (o periodo señalado por la Autoridad Sanitaria), o en situación de confinamiento obligatorio, no podrán acceder al recinto.

8.- Será obligatorio el uso de mascarilla durante todo el proceso (salvo causas médicas excepcionales previstas en la normativa y debidamente acreditadas). Los aspirantes deberán ir provistos de ellas para poder entrar en el edificio a realizar el examen.

9.- Ningún aspirante podrá salir del aula hasta que se le indique, salvo para ir al baño, sólo en caso de urgente necesidad, y será debidamente acompañado por un colaborador del Tribunal.

10.- Finalizado el examen, se comprobará que no están saliendo en ese momento los aspirantes de otra/s aula/s y se comenzará la salida ordenada del aula y del edificio. El objetivo es no formar aglomeraciones de personas en ningún momento. Los miembros del Tribunal o personal colaborador dirán cuándo puede abandonarse el aula.

11.- Puesto que los cuestionarios de examen se publican en la web de la AEAT, junto con las plantillas de respuesta, -(en el plazo máximo de 3 días hábiles)-, no se va a permitir a los aspirantes sacar ningún cuestionario. Si podrán llevarse la copia de su hoja de respuesta.

12.- Los aspirantes que estén incluidos en algún grupo de los considerados especialmente vulnerables por las autoridades sanitarias, se les da un plazo de 10 días hábiles para que lo aleguen por correo electrónico al Tribunal a la dirección publicada



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO

CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPANA RENTA)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 23.07.2020 (B.O.E. 28.07.2020)

en la convocatoria del proceso selectivo, con el fin de tenerlos en cuenta de cara al examen. Las alegaciones deben estar debidamente acreditadas para poder ser consideradas.

13.- Para todos aquellos aspirantes que no se puedan presentar al examen alegando sintomatología de contagio de la Covid-19, es decir, aquellos que se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento, o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días (o periodo señalado por la Autoridad Sanitaria), o en situación de confinamiento obligatorio, en cumplimiento del principio de igualdad en los procesos selectivos, se realizará posteriormente, y en fecha que no altere el desarrollo normal del proceso, una única convocatoria extraordinaria. Para ello, deberán dirigir correo electrónico al Tribunal a la dirección publicada en la convocatoria del proceso. La solicitud deberá estar acompañada por certificado del facultativo correspondiente para poder ser valorada. El Tribunal se pondrá en contacto con las personas afectadas de cara a la realización de un segundo examen a estos aspirantes.

octubre 2020